



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHUBUT

2016. Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional

ACUERDO PLENARIO N° 4453/16

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis; reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y; -----

-- VISTO: -----

--- El Expediente N° 1078/12, Acta N° 1 celebrada el día 07 de Marzo de 2014 que dio marco a los lineamientos generales de reorganización del Cuerpo Médico Forense, la Ley XIII - N° 1 (Antes Ley 711), el Acuerdo Plenario N° 3913/10 y la Resolución Administrativa General N° 2869/16, y; -----

CONSIDERANDO: -----

--- Que a los fines que aquí se propician resulta oportuno proponer la reestructuración de la escala salarial disponiendo la redenominación de la referencia al Código con la finalidad de separar todas aquellas categorías que conviven bajo un mismo código al tiempo de posibilitar la incorporación de categorías con distinción en las funciones e identidad salarial; -----

--- Que de la evaluación efectuada en su oportunidad surge propuesta de reorganización de los Cuerpos Médicos Forenses introduciendo la figura de un coordinador administrativo, un ajuste de las plantas de personal, definición de estándares mínimos de gestión y nuevas jerarquías de empleados como el caso de quienes cumplen funciones de eviscerador; -----

--- Que en una primera etapa se procedió a la jerarquización de la categoría de Médico Forense correspondiendo dar operatividad a la siguiente etapa disponiendo a tal fin la creación de la categoría de Eviscerador con el objeto de propiciar su extensión, los concursos y respectivas recategorizaciones; -----

--- Asimismo se propicia la creación de las categorías de Analista de Sistemas y Técnico Bibliotecario, quedando pendiente la creación de la categoría de Oficial Superior Maestranza a los fines de ser incorporada al escalafón Maestranza, circunstancia que se encuentra en estudio, luego de ser propuesta en reunión de la comisión de labores convocada entre el Sindicato de Trabajadores Judiciales, el Superior Tribunal de Justicia y los Ministerios Públicos, conforme surge de Acta celebrada y suscripta por las partes en fecha 8 de septiembre del corriente año; -----

--- Que en virtud del considerando que antecede resulta oportuno aprobar la creación de tales categorías denominándolas Auxiliar Eviscerador y Técnico Bibliotecario respectivamente definiendo sus misiones y funciones, responsabilidades específicas y requisitos para ocupar tales cargos; -----

--- Que de acuerdo a propuesta que surge del Proyecto de reorganización del Cuerpo Médico Forense presentado por la Secretaría de Planificación y Gestión del Superior Tribunal de Justicia, se define en la estructura orgánica a la figura del "Auxiliar Forense" cuya especialidad en las funciones asignadas hacen necesario su tratamiento e incorporación a las estructuras previamente conformadas; -----

--- Que bajo la nueva denominación se propicia la creación de los Códigos 204-01, 204-02 y 204-03 denominados Auxiliar Eviscerador, Analista de Sistemas y Técnico Bibliotecario; -----

--- Que en virtud de lo antes dispuesto, corresponde aprobar las misiones y funciones inherentes a las categorías de Auxiliar Eviscerador, Analista de Sistemas y Técnico Bibliotecario; -----

--- Que atento lo manifestado corresponde también la incorporación de Códigos que permitan la identificación de cada una de las Categorías en forma independiente unas de otras y por tanto la creación de los Códigos 126-01 Sub - Director de RRHH; 140-01 Secretario Letrado de 1ra. Instancia, 205-01 Chofer A y 207-01 Chofer B; -----

-- Que en tanto es atribución de este Cuerpo promover Acordadas y reglamentos que conlleven al mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido por la Ley V N° 3 (Antes Ley 37) Ley Orgánica de la Justicia en su artículo 33° inc. 15) y la Constitución de la Provincia del Chubut.-----

--- Por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo, -----

-----**ACUERDA:**-----

Art. 1°) Apruébase la escala salarial que como Anexo I forma parte integrante del presente y que impone una nueva denominación en el ítem Código, el cual queda comprendido por dos nuevos dígitos.-----

Art. 2°) Incorpóranse los Códigos cuyas categorías define, denominados 126-01 Sub - Director de RRHH; 140-01 Secretario Letrado de 1ra. Instancia, 205-01 Chofer A y 207-01 Chofer B. -----

Art. 3°) Créase la categoría denominada Auxiliar Eviscerador identificada bajo el código 204-01 de la escala salarial.-----

Art. 4°) Reubíquese la categoría denominada Analista de Sistemas bajo el código 204-02 y elimínese el código 153.-----

Art. 5°) Apruébense las Misiones, Funciones y requisitos para ocupar el cargo de Auxiliar Eviscerador que como Anexo II forma parte del presente.-----

Art. 6°) Apruébense las Misiones, Funciones y requisitos para ocupar el cargo de Analista de Sistemas que como Anexo III forma parte del presente.-----

Art. 7°) Apruébense las Misiones, Funciones y requisitos para ocupar el cargo de Técnico Bibliotecario que como Anexo IV forma parte del presente.-----

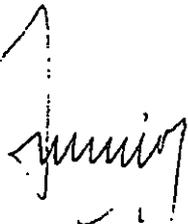
Art. 8°) Disponer en tiempo oportuno el llamado a concurso cerrado de antecedentes y oposición a los fines de proceder a ocupar los cargos de Auxiliar Eviscerador, Analista de Sistemas y Técnico Bibliotecario toda vez que así corresponda.-----

Art. 9º) Procédase a la red denominación de las categorías de aquellos agentes que actualmente vienen cumpliendo las funciones de auxiliar eviscerador, analista de sistemas y técnico bibliotecario respectivamente y cuya categoría de referencia se trate de Prosecretario Administrativo, sin afectación de la permanencia en el cargo que cada uno detente al tiempo hacerla efectiva.-----

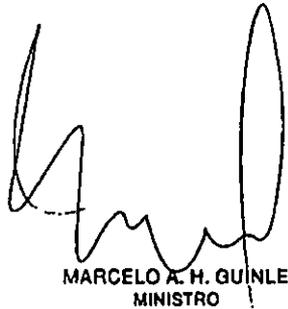
Art. 10º) El presente entrará en vigencia a partir del día 01 de enero de 2017.--

Art. 11º) Por Secretaría Letrada regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-----

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmado por los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia por ante mí que doy fe.-----



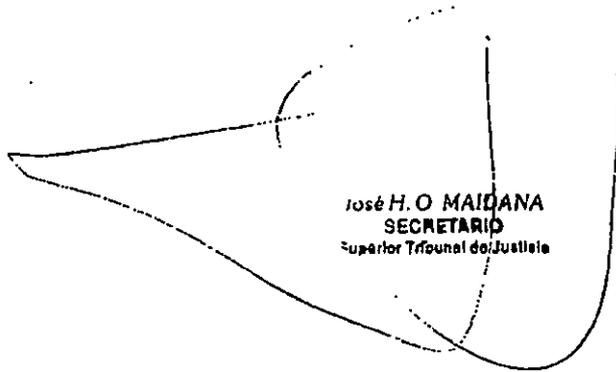
MARIO LUIS VIVAS
MINISTRO



MARCELO A. H. GUINLE
MINISTRO



MIGUEL ÁNGEL DONNET
MINISTRO



José H. O. MAIDANA
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia



PODER JUDICIAL
PARAGUAY

2016. Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional

ANEXO I

Código	Cargo o Categoría
101-00	Ministro
102-00	Procurador General
103-00	Defensor General
104-00	Defensor General Alterno
105-00	Procurador General Adjunto
107-00	Administrador General del Superior Tribunal de Justicia
108-00	Fiscal de Impugnación
109-00	Fiscal Jefe
110-00	Juez de Cámara
111-00	Fiscal de Cámara
112-00	Defensor de Cámara
113-00	Defensor Jefe
114-00	Defensor Oficial
115-00	Procurador Fiscal
116-00	Asesor Civil
117-00	Juez de 1ra. Instancia
118-00	Secretario del Superior Tribunal de Justicia
119-00	Director de Administración
120-00	Secretario del Consejo de la Magistratura
121-00	Inspector de Justicia
122-00	Secretario de Informática Jurídica
123-00	Secretario del Ministerio Público
124-00	Director de la Oficina Judicial
125-00	Secretario Relator
126-00	Sub-Director de Administración
126-01	Sub-Director de RR.HH.
127-00	Médico Forense
132-00	Coordinador del S.A.V.
133-00	Director Coordinador de Gestión Presupuestaria
134-00	Director Coordinador de Sol. Alt. de Conflictos
135-00	Director Coordinador de la Policía Judicial
136-00	Profesional Superior
138-00	Profesional Jerárquico
139-00	Sub-Director de la Oficina Judicial
140-00	Secretario de Cámara
140-01	Secretario Letrado de 1ra. Instancia
141-00	Secretario del Patronato
143-00	Funcionario de Fiscalía
144-00	Abogado Adjunto
145-00	Juez de Paz de 1ra. Categoría
146-00	Director de Mediación
148-00	Asistente Social Jefe
149-00	Secr. Académico Escuela de Capoc. Judic.
154-00	Auxiliar Letrado
163-00	Asistente Social y Psicólogo
164-00	Profesional
166-00	Mediador Coordinador
167-00	Secretario Permanente del Consejo de Fiscales
171-00	Juez de Paz de 2da. Categoría
180-00	Profesional 5
181-00	Profesional 4
182-00	Profesional 3
183-00	Profesional 2
184-00	Profesional 1
200-00	Tesorero General
201-00	Delegado Administrativo
202-00	Prosecretaría Jefe
203-00	Jefe de Departamento
204-00	Prosecretario Administrativo
204-01	Auxiliar Eviscerador
204-02	Analista de Sistemas
204-03	Técnico Bibliotecario
205-00	Oficial Superior
205-01	Chofer A
206-00	Oficial
207-00	Auxiliar Superior
207-01	Chofer B
208-00	Auxiliar
300-00	Oficial Maestranza
301-00	Auxiliar Maestranza

[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHUBUT

2016. Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional

ANEXO II

Cargo: Auxiliar Eviscerador

Dependencia: Médico Jefe de Delegación

Requisitos para ocupar el cargo: Poseer título de Técnico Eviscerador o similar de nivel terciario y una antigüedad mínima del mismo de dos (2) años.

Misiones:

Es misión del Auxiliar Forense asistir a los profesionales del Cuerpo Médico Forense en las actividades periciales mediante:

- La preparación, mantenimiento e higiene de los distintos espacios físicos y materiales de la morgue judicial.
- La conservación y mantenimiento de muestras biológicas, físicas y restos cadavéricos, según lo indican las buenas prácticas de su especialidad.
- Todo aporte que facilite, agilice o descomprima las tareas encomendadas al CMF.

Responsabilidades específicas:

Conforme la misión del Cuerpo Médico Forense y para la consecución de los objetivos del mismo, el Auxiliar de Forense del CMF tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Realizar la recepción del cuerpo y el cumplimiento de las tareas administrativas relacionadas.
- b) Resguardar y preservar los efectos personales del difunto.
- c) Preparar el instrumental y el material de bioseguridad necesario para la aducción y toma de muestras.
- d) Realizar la apertura del cadáver, remoción y pesaje de los órganos según la técnica que indique el médico forense.
- e) Efectuar la toma, catalogación, fotografía, resguardo, conservación e inventario de la prueba.
- f) Suturar y lavar el cadáver para su entrega.
- g) Limpiar el instrumental y la zona con riesgo biológico.
- h) Realizar la solicitud de insumos y tareas de mantenimiento necesarias para el funcionamiento de la morgue.
- i) Colaborar con el médico forense en la elaboración de informes cuando se lo requiera.
- j) Realizar la entrega del cuerpo y el cumplimiento de las tareas administrativas relacionadas.
- k) Realizar el control del inventario de las muestras y la gestión de la entrega o destrucción de las mismas de acuerdo a las normas vigentes.

- l) Realizar la toma de las muestras de ADN mediante hisopado bucal.
- m) Estar a disposición para la asistencia al médico forense en autopsias a realizarse fuera del horario habitual de trabajo.
- n) Brindar colaboración y la información necesaria para la correcta gestión de la agenda de pericias y actividades médicas a la Coordinación Administrativa de Servicios Periciales.
- o) Guardar el debido secreto profesional.
- p) Asistir a los profesionales del CMF en todas aquellas tareas que éstos le indiquen.
- q) Adoptar y realizar, en general, todos los demás actos y gestiones necesarios para dar cumplimiento y eficacia a la presente, con la finalidad de mejorar su aporte al funcionamiento de la administración de justicia y cumpliendo las demás funciones que legal y reglamentariamente la Administración General o el Superior Tribunal de Justicia establezcan por acto formal.



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHUBUT

2016. Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional

ANEXO III

Cargo: Analista de Sistemas

Dependencia: Responsable de delegación o responsable de proyecto

Requisitos para ocupar el cargo: Poseer título de Analista de Sistemas o similar con una antigüedad mínima del mismo de dos (2) años.

Misiones:

- Participar en los procesos de definición y dimensionamiento de procesos de información.
- Participar y coordinar tareas y gestión tendientes a la mejora en los sistemas de información.
- Proponer y diseñar tareas tendientes a mantener el avance tecnológico.
- Intervenir en análisis y definición de proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto, mantenimiento y actualización de sistemas de procesamiento de datos.
- Implementación, documentación de procesos de información.

Responsabilidades específicas:

- a) Instalación y configuración de recursos informáticos para la utilización de los mismos por parte del usuario final.
- b) Participación en el desarrollo de componentes de software.
- c) Detección de necesidades de recursos informáticos de los usuarios finales, colaborando en la redacción de las especificaciones técnicas para proceder a la adquisición de los recursos en cuestión.
- d) Atención primaria de los requerimientos de soporte técnico de los usuarios finales, brindando un servicio completo desde la recepción del pedido de soporte técnico, registro y seguimiento del problema hasta su resolución.
- e) Detección de necesidades de capacitación para el uso de los recursos informáticos y del software, necesarios para el cumplimiento de las funciones del usuario final.
- f) Detección de necesidades de cambios en los procesos de trabajo en lo referente al uso de las herramientas informáticas.
- g) Realización de las tareas de copias de seguridad y restauración de la información, con el objeto de preservar los datos críticos.
- h) Realización de tareas de antivirus para proteger el equipamiento contra ataques informáticos.

- i) Realización de tareas de mantenimiento del Centro de Cómputos, tales como implementación y control de equipamiento de control ambiental, sincronización y control de aires acondicionados, control y atención de alarmas de servidores, control y atención de grupos electrógenos y sistemas de alimentación ininterrumpida.
- j) Atención primaria de problemas de redes y comunicaciones.
- k) Realización de tareas tendientes al cumplimiento de políticas de seguridad, tales como creación de grupos y usuarios de red, asignación de permisos sobre los recursos de la red.



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHUBUT

2016. Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional

ANEXO IV

Cargo: Técnico Bibliotecario

Dependencia: Bibliotecas

Requisitos para ocupar el cargo: Poseer título de Técnico Bibliotecario y/o similar con una antigüedad mínima del mismo de dos (2) años.

Misiones y Responsabilidades específicas:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar las labores del personal a su cargo.
- b) Gestionar ante la instancia correspondiente los recursos necesarios para el buen funcionamiento de las diferentes áreas que componen la biblioteca.
- c) Supervisar la correcta clasificación y catalogación del material que ingresa en la Biblioteca.
- d) Incorporar al acervo de las Bibliotecas los materiales recibidos de la Biblioteca Central.
- e) Atender las demandas de información que plantean Magistrados, Funcionarios, empleados, etc.
- f) Fomentar el uso de servicios de la Biblioteca.
- g) Detectar y sugerir necesidades bibliográficas de los distintos organismos que le corresponda atender.
- h) Establecer modos de Préstamos Interbibliotecarios.
- i) Elaborar listados de los materiales existentes en la Biblioteca que son requeridos por Magistrados, Funcionarios.
- j) Crear inventario de los libros que existen en la Biblioteca.
- k) Vigilar que los usuarios cumplan con el Reglamento de la Biblioteca.
- l) Asesorar a los usuarios en la utilización de los recursos de información con que cuenta la Biblioteca.
- m) Mantener actualizada la Base de Datos Pergamo.



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHUBUT

2016. Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL

N° 3045/16

Rawson, 19 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4453/16, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Plenario citado en el Visto de la presente se aprobó una escala salarial que impone una nueva denominación en el ítem Código, el cual queda comprendido por dos nuevos dígitos y se incorporan categorías;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Acuerdo y como consecuencia del considerando que antecede resulta necesario emitir una nueva escala salarial que contemple tales modificaciones;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1°) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4110/13;

Por ello el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia,

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR la nueva escala salarial que como Anexo I forma parte de la presente y que tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2017.

Art. 2°) Refrenda la presente, el Señor Sub Director de Administración.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

C. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
Superior Tribunal de Justicia

HECTOR MARIO CAPRARO
Administrador General
Superior Tribunal de Justicia

Anexo I

Código	Cargo o Categoría	Sueldo Básico	Coef	Dedicación Funcional	Coef	Suma Fija
101-00	Ministro	26.928,04	1,000	26.928,04	1,000	40.851
102-00	Procurador General	26.928,04	1,000	26.928,04	1,000	40.851
103-00	Defensor General	26.928,04	1,000	26.928,04	1,000	40.851
104-00	Defensor General Alterno	25.581,63	0,950	25.581,63	0,950	24.510
105-00	Procurador General Adjunto	25.581,63	0,950	25.581,63	0,950	24.510
107-00	Administrador General del Superior Tribunal de Justicia	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	24.510
108-00	Fiscal de Impugnación	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	24.510
109-00	Fiscal Jefe	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	24.510
110-00	Juez de Cámara	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	24.510
111-00	Fiscal de Cámara	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	24.510
112-00	Defensor de Cámara	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	24.510
113-00	Defensor Jefe	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	24.510
114-00	Defensor Oficial	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	20.425
115-00	Procurador Fiscal	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	20.425
116-00	Asesor Civil	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	20.425
117-00	Juez de Ira. Instancia	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	20.425
118-00	Secretario del Superior Tribunal de Justicia	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	20.425
119-00	Director de Administración	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	20.425
120-00	Secretario del Consejo de la Magistratura	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	20.425
121-00	Inspector de Justicia	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	20.425
122-00	Secretario de Informática Jurídica	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	20.425
123-00	Secretario del Ministerio Público	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	20.425
124-00	Director de la Oficina Judicial	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	20.425
125-00	Secretario Relator	22.080,99	0,820	22.888,83	0,850	20.425
126-00	Sub-Director de Administración	22.080,99	0,820	22.888,83	0,850	20.425
126-01	Sub-Director de RR HH	22.080,99	0,820	22.888,83	0,850	20.425
127-00	Médico Forense	22.080,99	0,820	22.888,83	0,850	20.425
132-00	Coordinador del S.A.V.	22.080,99	0,820	22.888,83	0,850	20.425
133-00	Director Coordinador de Gestión Presupuestaria	22.080,99	0,820	22.888,83	0,850	20.425
134-00	Director Coordinador de Sol. Alt. de Conflictos	22.080,99	0,820	22.888,83	0,850	20.425
135-00	Director Coordinador de la Policía Judicial	22.080,99	0,820	22.888,83	0,850	20.425
136-00	Profesional Superior	19.388,19	0,720	20.196,03	0,750	20.425
138-00	Profesional Jerárquico	17.637,86	0,655	22.080,99	0,820	9.802
139-00	Sub-Director de la Oficina Judicial	17.637,86	0,655	22.080,99	0,820	9.802
140-00	Secretario de Cámara	17.637,86	0,655	22.080,99	0,820	9.802
140-01	Secretario Letrado de Ira. Instancia	17.637,86	0,655	22.080,99	0,820	9.802
141-00	Secretario del Patronato	17.637,86	0,655	22.080,99	0,820	9.802
143-00	Funcionario de Fiscalía	17.637,86	0,655	22.080,99	0,820	9.802
144-00	Abogado Adjunto	17.637,86	0,655	22.080,99	0,820	9.802
145-00	Juez de Paz de Ira. Categoría	17.637,86	0,655	20.196,03	0,750	9.802
146-00	Director de Mediación	17.637,86	0,655	20.196,03	0,750	9.802
148-00	Asistente Social Jefe	17.637,86	0,655	20.196,03	0,750	9.802
149-00	Secr. Académico Escuela de Capac. Judic.	17.637,86	0,655	20.196,03	0,750	9.802
154-00	Auxiliar Letrado	16.964,66	0,630	20.196,03	0,750	9.802
163-00	Asistente Social y Psicólogo	16.964,66	0,630	20.196,03	0,750	9.802
164-00	Profesional	16.964,66	0,630	20.196,03	0,750	9.802
166-00	Mediador Coordinador	16.964,66	0,630	20.196,03	0,750	9.802
167-00	Secretario Permanente del Consejo de Fiscales	16.964,66	0,630	20.196,03	0,750	9.802
171-00	Juez de Paz de 2da. Categoría	16.964,66	0,630	20.196,03	0,750	9.802
180-00	Profesional 5	14.029,51	0,521	14.029,51	0,521	6.538
181-00	Profesional 4	12.979,31	0,482	12.979,31	0,482	5.309
182-00	Profesional 3	11.848,34	0,440	11.848,34	0,440	5.309
183-00	Profesional 2	9.559,45	0,355	9.559,45	0,355	4.085
184-00	Profesional 1	8.563,12	0,318	8.563,12	0,318	4.085
200-00	Tesorero General	17.637,86	0,655	20.196,03	0,750	9.802
201-00	Delegado Administrativo	16.964,66	0,630	20.196,03	0,750	9.802
202-00	Prosecretario Jefe	16.695,38	0,620	16.695,38	0,620	6.538
203-00	Jefe de Departamento	16.426,10	0,610	16.426,10	0,610	6.538
204-00	Prosecretario Administrativo	14.029,51	0,521	14.029,51	0,521	6.538
204-01	Auxiliar Eviscerador	14.029,51	0,521	14.029,51	0,521	6.538
204-02	Analista de Sistemas	14.029,51	0,521	14.029,51	0,521	6.538
204-03	Técnico Bibliotecario	14.029,51	0,521	14.029,51	0,521	6.538
205-00	Oficial Superior	12.979,31	0,482	12.979,31	0,482	5.309
205-01	Chofer A	12.979,31	0,482	12.979,31	0,482	5.309
206-00	Oficial	11.848,34	0,440	11.848,34	0,440	5.309
207-00	Auxiliar Superior	9.559,45	0,355	9.559,45	0,355	4.085
207-01	Chofer B	9.559,45	0,355	9.559,45	0,355	4.085
208-00	Auxiliar	8.563,12	0,318	8.563,12	0,318	4.085
300-00	Oficial Maestranza	10.771,21	0,400	10.771,21	0,400	4.085
301-00	Auxiliar Maestranza	8.347,69	0,310	8.347,69	0,310	4.085